

LA FOTOGRAFÍA EN LA RED

Realizado por:

Javier Delgado

www.photojavi.com



Índice

1. Introducción
2. Propiedad Intelectual
 - 2.1. Derechos de Autor: CopyRight o CopyLeft
 - 2.1.1. Licencia Creative Commons
 - 2.2. Registro de Propiedad Intelectual Online
3. Medidas prácticas para reducir la copia
4. Encontrar tus fotos en Internet
5. Bibliografía

1. Introducción

Lo más importante de todo es tener claro que al **subir una foto a Internet** ésta podrá **ser copiada por cualquiera**. Por muchos métodos 'anticopia' que uses, siempre se podrá.

Una vez claro esto, debemos valorar si queremos **subir o no nuestras fotografías** a Internet. Las **ventajas**, para nosotros como aficionados, son muchas. Podemos compartirlas, recibir críticas y consejos para mejorar, tener una galería que en un futuro abra la puerta a alguna oportunidad de negocio... Pero, sobretodo, a la mayoría nos gusta **hacer fotos y que otras personas las vean**.

Si asumimos los **riesgos de copia** de nuestras fotos (que, en cierto modo, son indicativos de calidad, de que gustan) podemos tomar **algunas medidas** para poder compartirlas con mayor **seguridad**, además de poder localizar copias en otras webs ajenas a nosotros.



2. Propiedad Intelectual.

El conjunto de **derechos que corresponden al autor** (y a otros titulares: artistas, productores...) respecto de las obras y prestaciones fruto de su creación.

La propiedad intelectual de una obra literaria, artística o científica corresponde al autor por el solo hecho de su creación.

Libro I. Ley de Propiedad Intelectual. BOE.

Lo difícil, después, es **demostrar la autoría**.

2.1. Derechos de Autor: *CopyRight* o *Copyleft*

Los Derechos de Autor (Propiedad Intelectual) pueden englobarse en **dos categorías**: el Copyright y el Copyleft.



- **Copyright**: se entiende como sinónimo de “Derechos de Autor”, al englobar **todos los derechos** que un autor tiene sobre su obra (derecho a explotarla económicamente, reproducirla...). Es decir, el autor no cede ningún derecho sobre su obra a terceros.

- **Copyleft**: es una corriente más reciente que permite al autor ceder **algunos derechos** a terceros, gestionándolos el mismo autor. Un **mecanismo legal** para ello son las denominadas Licencias Creative Commons.



2.1.1. Licencias Creative Commons

Las licencias Creative Commons posibilitan un **modelo legal** al autor, que le permite gestionar sus derechos para **facilitar la distribución y uso** (por terceros) de sus obras.

La **principal característica** de estas licencias es que terceros pueden **distribuir o reproducir tu obra sin necesidad de avisarte**, pero **cumpliendo con los derechos protegidos**.

Este tipo de licencias se usa principalmente en **medios digitales**. Se obtienen en la propia página web de Creative Commons, donde se genera un **código legal** que protege tus obras según los derechos que decides proteger y ceder.



Hay varios **tipos de Licencias Creative Commons**, las cuales se diferencian entre ellas en proteger unos u otros derechos, según los intereses del autor:



Reconocimiento: Se permite cualquier explotación de la obra, incluyendo una finalidad comercial, así como la creación de obras derivadas, la distribución de las cuales también está permitida sin ninguna restricción.



Reconocimiento – No Comercial: Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales.



Reconocimiento – No Comercial – Compartir Igual: No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.



Reconocimiento – No Comercial – Sin Obra Derivada: No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.



Reconocimiento – Compartir Igual: Se permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.



Reconocimiento – Sin Obra Derivada: Se permite el uso comercial de la obra pero no la generación de obras derivadas.

Escogiendo una de estas licencias se entienden “**Algunos Derechos Reservados**” (**Copyleft**) en vez del tradicional “**Todos los Derechos Reservados**” (**Copyright**).

2.2 Registro de la Propiedad Intelectual Online

Existe el **Registro de la Propiedad Intelectual**, dependiente del Ministerio de Cultura, el cual permite registrar tus obras, pagando unas tasas, y **demostrar así la autoría de tus obras**.

Éste es el **método más seguro** para demostrar la autoría de tus obras, pero también el **más caro y engorroso**.

Desde hace poco, existe una empresa que ha creado **Safe Creative**, un Registro de la Propiedad Intelectual **Online**. De este modo, puedes **registrar tus obras en la web** de Safe Creative, **gratuitamente** y creando una **prueba de autoría**. Al ser un Registro de la Propiedad Intelectual Privado (empresa) y no Público (Estado) tiene menor valor probatorio, pero mucho más que no tener nada.

También hay que pagar, aunque solo si quieres mejoras como más espacio de almacenamiento, más registros de obras mensuales (actualmente solo 10), etc.



3. Medidas prácticas para reducir la copia

Se puede **reducir la copia o distribución** de tus fotografías. Si quieres que tus fotos se distribuyan también puedes aplicar algunas de estas medidas para que se haga de una **manera más controlada**, primando principalmente la citación de la autoría:

Algunas de las **medidas** que podemos tomar son las siguientes:

- Los **Datos EXIF**. Son los **ajustes** con los que la foto fue tomada (también sirven para analizar tus fotos y ver qué parámetros usaste para una situación concreta, o verlos en otras fotos en Internet e imitar los ajustes para lograr X efecto).

Hay un apartado en los Datos EXIF para **especificar el autor de la foto**. Puedes rellenarlo manualmente antes de subir tus fotos a Internet (click derecho > Propiedades > Detalles), pero las cámaras más modernas permiten **automatizar este proceso**. Puedes hacerlo conectando tu cámara al ordenador y siguiendo los pasos según cada modelo de cámara. Normalmente con el programa de descarga o edición de fotos que te venía con la cámara.

- Poner una **firma** en tus fotos. Esto aumenta las posibilidades de que reconozcan tu autoría. Elige bien dónde colocarla, en el centro con un tono claro semi transparente o en una esquina visible en blanco o negro.

Puedes hacerla con el mismo Paint. O bien [crear un Pincel en Photoshop](#) y, así, tener una firma lista para todas las fotos, además de que a ésta podrás cambiarle el color según el color o colores de la foto.

- **Reduce el tamaño** de tus fotos. En la web con unas medidas de **640 píxeles de ancho por 480 píxeles de alto** es más que suficiente para visualizar la foto en la pantalla del ordenador. Puedes reducir el tamaño con tu programa de la cámara o con Photoshop.

Al tener menos tamaño será más difícil trabajar con tu foto para modificarla o procesarla digitalmente. Proporcionalmente se **disminuye el peso** ('megas' o *kilobytes*), que también afecta directamente a dificultar su procesado.

Un **truco para disminuir el peso** rápidamente y sin perder calidad perceptible al ojo humano: Abres la foto con el Paint de Windows XP ó 7 y guardas la foto, sin realizar cambio alguno, en JPEG. El programa automáticamente reduce el peso, perdiendo información de la foto que no afecta a simple vista. **Guarda siempre la foto original. No usar para impresión de fotografías. Solo para subir a la Web o pasar por email a otras personas.*

- **Reduce la resolución** de tus fotos. Normalmente se trabaja con 300 ó 350ppp y debemos bajarlo a 72 ppp. Esto solo afecta al momento de imprimir tus fotografías. Por tanto, reduce la calidad de impresión de tus fotos para subirlas a Internet y evitar usos que no quieras o no controlas. La calidad al imprimir será de buena la calidad, pero para tamaños pequeños y no para carteles muy grandes.



4. Encontrar tus fotos en Internet

Aún poniendo en práctica todas las medidas posibles para evitar la distribución de tus fotos o la no citación de tu autoría, siempre hay veces que **tus fotos circulan por Internet** sin saber por dónde.

Hay algunas herramientas online que te permiten **seguir el rastro a tus fotografías** a través de la Red. Una de las más eficaces y, además, gratuita es **Google Imágenes**, el buscador de Imágenes de Google.



Pinchamos en el **icono con forma de cámara** y nos dará la opción de **rastrear en la Red** la fotografía que queramos. El buscador hace una búsqueda en toda la Red por asimilación de imagen, es decir, **busca la imagen tal cual o similar en otras webs**.

En los resultados mostrados puedes encontrar tu foto, otras muy parecidas y, también, fotos tuyas con modificaciones por terceros.

Luego puedes contactar con los *webmasters* (dueños) de esas webs e indicarles que retiren la foto si incumplen tu licencia o que faciliten tu autoría. Los blogs suelen responder y aceptan tus peticiones, en los foros es más difícil lograr que modifiquen algo, pero también se puede, y en las típicas webs que recopilan cantidad de galerías de imágenes es muy difícil.

Hay **otra opción** para encontrar tus fotos en la Red pero que sólo resulta eficaz en la versión de pago: **tineye.com**, aunque la verdad es que pocas fotos se le escapan al buscador de Google Imágenes.

5. Bibliografía

- **Boletín Oficial del Estado:** Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1996-8930
- **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:**
Definición de Propiedad Intelectual:
<http://www.mcu.es/propiedadInt/CE/PropiedadIntelectual/Definicion.html>
Registro Propiedad Intelectual:
<http://www.mcu.es/propiedadInt/CE/RegistroPropiedad/RegistroPropiedad.html>
- **Wikipedia:** Copyright y Copyleft
<http://es.wikipedia.org/wiki/Copyright>
<http://es.wikipedia.org/wiki/Copyleft>
- **Creative Commons** España.
<http://es.creativecommons.org/>
- **Fundación Copyleft.**
<http://fundacioncopyleft.org/>
- **Safe Creative:** Registro de Propiedad Intelectual Online
<http://www.safecreative.org/>

❖ Licencia

Este texto a modo de guía llamado 'La Fotografía en la Red' se encuentra bajo una Licencia Creative Commons Atribución - No Comercial 3.0 Unported: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc/3.0/deed.es>



- ✓ Puedes distribuir este texto, modificarlo incluso, siempre que se cite la autoría y no se use con fines comerciales.

Realizado por **Javier Delgado** (www.photojavi.com) para **UCAmera** (Agrupación Fotográfica de la Universidad de Cádiz).

